San Juan Bautista de Guacarí, diciembre 05 de 2024.

Señor:
WILLIAM ANGULO PLAZA
Presidente concejo municipal
Guacarí – Valle del Cauca.
E. S. D.

Asunto: SOLICITUD DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CORPORACION.**

1. **DEPENDENCIA:** SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

2. **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Diego Alejandro Mingan Araque, secretario general del Concejo municipal.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El Concejo de Guacarí – Valle del Cauca, es una Corporación Administrativa Municipal que constituye un espacio democrático donde se discuten y analizan los problemas del Municipio, se imparten orientaciones políticas, administrativas y económicas para atender las necesidades básicas de la población, de igual manera le corresponde velar por el fortalecimiento de la participación ciudadana que debe ser parte integral del desarrollo equitativo de los habitantes del municipio, ejerciendo el control político y cumpliendo los mandatos constitucionales y legales.

Para su funcionamiento, el Concejo de Guacarí requiere adquirir bienes, obras y servicios que permitan satisfacer sus necesidades. como Entidad Estatal (Artículo 2 de la Ley 80 de 1993), el Concejo Municipal de Guacarí es "participe de la contratación pública", según lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, por tanto, para adquirir sus bienes, obras y servicios debe llevar a cabo procesos de contratación estatal conforme a lo dispuesto en el Estatuto de la Contratación Estatal: Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en concordancia con las demás leyes, normas y decretos que lo complementen y con arreglo a los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, consagrados en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y a los postulados que rigen la Función Administrativa.

De igual forma, para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades, así como de los programas y proyectos a desarrollar en el Plan Estratégico Institucional (P.E.I), se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios de apoyo a la gestión, con experiencia en temas relacionados con el apoyo logístico y la operatividad de las sesiones y eventos que realice el concejo municipal, con el fin de llevar a cabo los procesos requeridos por el Concejo Municipal de Guacarí, con el fin de mejorar la calidad y el

desempeño de la Corporación edilicia, de modo tal que se logre el cumplimiento de su misión, gestión y mejoramiento continuo. Así las cosas, con esta contratación, la corporación podrá contar dentro de su estructura funcional, con personal que permita satisfacer la necesidad identificada por la Entidad.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de prestación de servicios, aquellos que celebra la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que solo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueda realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y El literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra que procede la contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales y/o jurídicas.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar una persona jurídica calificada para el contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CORPORACION.**

En virtud de lo anterior y en razón a que el proceso contractual contempla diferentes etapas se ha de disponer de una persona jurídica que cuenta con la experiencia minina de 2 años en servicios logísticas y operatividad de toda clase de eventos públicos y privados, en razón a las condiciones especialísimas que enmarcan la condición de intuito persona, para que preste su servicio en los temas relacionados con el citado objeto contractual, por lo tanto, se requiere de una contratación producto de una necesidad planteada.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CORPORACION.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1)- Disponer por su cuenta, costo y riesgo del personal, insumos, y medios que requiera para cumplir con el contrato.
2)-Asistencia logística en todo tipo de eventos del concejo municipal, estipulados previamente en un plan de trabajo con el presidente de la corporación.
3)- Atender las observaciones y recomendaciones del supervisor asignado durante el tiempo del contrato.
4)- Apoyar la Entregar refrigerios y/o almuerzos o cenas dependiendo de cada evento.
5)- Organizar logísticamente silletería, mesas, equipos audiovisuales, equipo de sonido, entre otros para llevar a cabo las sesiones tanto ordinarias, extraordinarias y de prorroga o sesiones especiales programas por la mesa directiva, sean de comisión o de plenaria.

1. **REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA:**

EXPERIENCIA
✓ Experiencia mínima de 2 AÑOS en apoyo logístico y operatividad con cualquier entidad privada o pública.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales este contrato tiene un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL M/Cte. ($5.500.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Que **EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARI,** pagará al **CONTRATISTA** una vez realizada las actividades y una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

La forma de pago de los honorarios será de la siguiente manera:

Una (1) cuota, determinadas de la siguiente manera:

A) una (1) cuota por la suma **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL M/Cte. ($5.500.000)**, previa entrega del informe respectivo, cumpliendo con las actividades encomendadas por el presidente de la corporación equivalente a un porcentaje de ejecución del cien por ciento (100%) y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2024, que se contará desde la firma electrónica del Secop II.

SOLICITADO POR:

DIEGO ALEJANDRO MINGAN ARAQUE
Secretario General Concejo Municipal.